



MINISTERIO
DE SALUD

Ref. UDAT-ROR-05-2022

Dirección Regional de Salud Oriental, a las once horas con treinta y cinco minutos del día cinco de enero de dos mil veintitres.

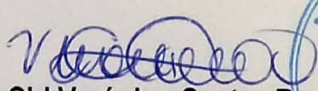
No habiéndose interpuesto recurso alguno dentro del término de ley, en contra de la resolución definitiva pronunciada a las diez horas con cinco minutos del día trece de diciembre de dos mil veintidós, por esta Dirección Regional de Salud, en el procedimiento administrativo sancionatorio No. **UDAT-ROR-05-2022**, a contra **Asociación "CLUB DEPORTIVO AGUILA"** representada Legalmente por el Licenciado **CRISTIAN JOSE HERNANDEZ DELGADO**, propietaria del establecimiento denominado **CLUB DEPORTIVO AGUILA**, ubicado en kilómetro 142 y ½ Carretera al Cuco municipio y departamento de San Miguel, por comercialización de tabaco sin su autorización por el Ministerio de Salud infringiendo el Arts. 8 de la Ley Para el Control del Tabaco. En base a lo anterior ésta Dirección Regional **RESUELVE:**

1- Declárese Firme y ejecutoriada dicha resolución.

2- Hágase efectivo el pago de la sanción impuesta en la Dirección de Tesorería del Ministerio de Hacienda, consistente en **UN** salario mínimo del sector comercio y servicios vigente, equivalente a la cantidad de **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO DOLARES** de los Estados Unidos de América (**\$365.00**), en concepto de multa que le fue impuesta en el procedimiento administrativo sancionatorio de conformidad a lo establecido en el Art. 43 de la Ley para El Control del Tabaco.

4- Sobre el producto decomisado ordenase su destrucción por los medios inocuos, de conformidad al Art. 26 inciso último de la Ley Para el Control del Tabaco.

NOTIFIQUESE.


Dra. Cid Verónica Castro Benítez
Directora Regional de Salud Oriental

